

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 17989

Ref. Expediente N° NC2022/0012909

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 11 de septiembre de 2022 con el N° NC2022/0012909, por CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO, presentó la solicitud de patente de invención titulada "PINTURA ELECTROLÍTICA DE CONTENCIÓN DE CARGAS ELÉCTRICAS Y SU METODO DE FABRICACION".

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 976 el 11 de octubre de 2022, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 7419 de 19 de mayo de 2025, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el No. NC2022/0012909 de 31 de julio de 2025 respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 7. Adicionalmente, bajo el No. NC2025/0010520 de 31 de julio de 2025 presentó las reivindicaciones 1 a 7 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 7 incluidas en el radicado bajo No. NC2025/0010520 de 31 de julio de 2025 cumplen los requisitos indicados anteriormente, toda vez que se refiere a una pintura electrolítica de contención de cargas eléctricas y su método de preparación, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano Gao, Y., et al. (2015) en incluir cloruro de calcio dihidratado de 35 a 55% y nitrocelulosa de 35 a 45 % en su composición, además de incluir las etapas en el método de fabricación de disolver el cloruro de calcio en agua, agregar la nitrocelulosa y posteriormente al asentamiento retirar el agua para finalmente agregar disolvente como acetona o thinner.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia que la formulación propuesta permite obtener una pintura electrolítica de contención de cargas con propiedades específicas como el control y seguridad en las descargas eléctricas. En particular, la incorporación homogénea de CaCl_2

Ref. Expediente N° NC2022/0012909

dentro de una matriz de nitrocelulosa, junto con la eliminación total de agua, evita fenómenos de inestabilidad y favorece una mayor permanencia iónica en la película seca. Ello se traduce en una conductividad superficial controlada, indispensable para aplicaciones críticas como la disipación de carga estática, el uso en ambientes con riesgo de explosión y la protección de superficies metálicas susceptibles a descargas electrostáticas. Lo anterior significa que la pintura electrolítica de la invención permite que una carga eléctrica acumulada en una superficie se libere gradualmente hacia un punto neutro (como tierra) sin causar una chispa o arco eléctrico.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 7 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“PINTURA ELECTROLÍTICA DE CONTENCIÓN DE CARGAS ELÉCTRICAS Y SU METODO DE FABRICACION”

Clasificación IPC: H01G 9/00, H01G 9/042, H01G 9/032, H01G 9/145, H01G 9/028.

Reivindicaciones: 1 a 7 incluidas en el radicado bajo el No NC2025/0010520 de 31 de julio de 2025.

Titular: CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO.

Dirección: Calle 81 B No. 72 B - 70, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA.

Inventor: Nobel Eliecer Castellanos Bejarano.

Vigente desde: 11 de septiembre de 2022

Hasta: 11 de septiembre de 2042.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

Ref. Expediente N° NC2022/0012909

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 12 de marzo de 2026

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: CIELO ELAINNE
RUSINQUE URREGO
Fecha: 2026.03.12
23:02:33 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.